



Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

PRESIDENCIA

"Año de la Unidad, la Paz y el  
Desarrollo" 09 AGO 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
El presente documento es COPIA FIEL  
ORIGINAL que he tenido a la vista.  
Alcaldía Mayor Pablo Nuñez Dávila  
SECRETARIO

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 07 de agosto de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 034-023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 07 de enero de 2023, Oficio N°007-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de enero de 2023, Carta de Renuncia de fecha 03 de enero de 2023, Resolución Presidencial N° 370-2022-UNIFSLB/P de fecha 05 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2023-UNIFSLB/P de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó la **RECONFORMACIÓN** de los responsables Titulares y Suplentes del manejo de cuentas bancarias de la UNIFSLB, dando cumplimiento a la normativa vigentes; tal como se detalla a continuación:

| TITULARES                   | DNI      | CARGO                                 | CORREO   |
|-----------------------------|----------|---------------------------------------|--|
| Liberato Román Elguera      | 07004746 | Director General de Administración    | <a href="mailto:lroman@unibagua.edu.pe">lroman@unibagua.edu.pe</a>       |
| Raúl Jeisen Vallejos Quispe | 71098889 | Responsable de la Unidad de Tesorería | <a href="mailto:rvallejos@unibagua.edu.pe">rvallejos@unibagua.edu.pe</a> |









UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he leído a la vista.  
09 ABO. 2023  
Abog. Marcos Eusebio Nuñez Dávila  
SECRETARIO

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2023 UNIFSLB/P

Bagua, 07 de agosto de 2023

| SUPLENTES                         | DNI      | CARGO   | CORREO   |
|-----------------------------------|----------|---|--|
| Luis Alberto Solís<br>Mundaca     | 16802278 | Jefe de la Unidad Formuladora   | <a href="mailto:lsolis@unibagua.edu.pe">lsolis@unibagua.edu.pe</a>     |
| Jhon Humberto Zuloeta<br>Carrasco | 70041283 | Responsable de Tutoría y<br>acompañamiento<br>Psicopedagógico de la<br>Dirección de Gestión e<br>Innovación Académica | <a href="mailto:jzuloeta@unibagua.edu.pe">jzuloeta@unibagua.edu.pe</a> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**Abog. Marcos Eusebio Nuñez Davila**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
CAL N° 64467

Cc.  
Archivo